



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº024 - 2020-MPJB/GAF

Jorge Basadre, 21 de febrero del 2020



VISTO:

El Informe N°005-2020-ECG-SGRH-GAF/MPJB, de la servidora Erika Callomamani Gutierrez, Informe N°030-2020-MPJB/GAF-SGC-ENTM, de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N°123-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°071-2020-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de reembolso por los gastos efectuados por Comisión de Servicios a la ciudad de Mollendo - Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 38° de la Ley N°27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2020-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°005-2020-ECG-SGRH-GAF/MPJB, de la servidora Erika Callomamani Gutierrez, solicita el reembolso por los gastos efectuados por la Comisión de Servicios autorizado a la ciudad de Mollendo Arequipa, a favor de la servidora antes precisado;

Que, mediante Informe N°030-2020-MPJB/GAF-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que una vez efectuada la validación de los comprobantes de pago y en marco de la normatividad referente a comprobantes de pago autorizado por la SUNAT, es procedente el reembolso por el monto de S/. 249.00 soles, a favor de la servidora Erika Callomamani Gutierrez;

Que, mediante Informe N°123-2020-OPP/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es viable el reembolso solicitado por el monto de S/. 249.00 soles (Dieciséis Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), debiendo afectarse el egreso en la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL	: 0047 PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL PARTICIPATIVO
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.1 1.99 Servicios diversos S/: 249.00
MONTO TOTAL	: S/. 249.00 Soles

Que, mediante Informe N°071-2020-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el informe legal indicando que es procedente y deberá de continuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°006-2020-MPJB/A;

SE RESUELVE:

Villa Locumba: Calle Sucre S/N Plaza Bolognesi
Central Telefónica 052-475002
www.munijorgebasadre.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº024 - 2020- MPJB/GAF



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reembolso por los gastos efectuados por Comisión de Servicios a la Ciudad de Mollendo Arequipa, por el monto de S/. 249.00 soles a favor de la servidora Erika Callomamani Gutierrez, el egreso que demande será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL	: 0047 PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL PARTICIPATIVO
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.1.99 Servicios diversos S/: 249.00
MONTO TOTAL	: S/. 249.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad <http://munijorgebasadre.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. Milber E. Oroche Gutierrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
Alcaldía
OCI
GM
OAJ
OPP
SGL y GP
TIC
Interesado
Archivo